



CUT 14505-2021

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 025-2021-ANA

Lima, 29 ENE. 2021

### VISTOS:

El Informe N° 076-2020-ANA-OA-URH de fecha 26 de enero de 2021, emitido por la Unidad de Recursos Humanos y el Informe Legal N° 067-2021-ANA-OAJ de fecha 27 de enero de 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Jefatural N° 094-2020-ANA se encargaron, entre otras, las funciones de Administrador Local de Agua San Juan, al Ing. Tovías Narcés Aguirre Camacho, quien hizo uso de su descanso físico vacacional;

Que, a través de la Resolución Jefatural 007-2021-ANA se designó temporalmente, del 11 al 25 de enero de 2021, en las funciones de Administrador Local de Agua San Juan, al Ing. Eduardo Luis Capillo Caldas, en adición a las funciones de su contrato administrativo de servicios suscrito con esta Autoridad.

Que, la Unidad de Recursos Humanos a través del Informe de Vistos manifiesta que, corresponde otorgar licencia por enfermedad con goce de remuneración al Ing. Tovías Narcés Aguirre Camacho; recomendando, ampliar, con eficacia anticipada del 25 de enero 2021 la designación temporalmente en las funciones de Administrador Local de Agua San Juan, al Ing. Eduardo Luis Capillo Caldas, en adición a las funciones de su contrato administrativo de servicios suscrito con esta Autoridad, y hasta que subsista el problema de salud del titular; en ese sentido, y a fin de garantizar el normal funcionamiento de la referida Unidad Orgánica, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal de Vistos, opina que resulta legalmente viable emitir la Resolución Jefatural que así lo disponga;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, como en el presente caso;

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que los trabajadores bajo Contrato Administrativo de Servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos únicamente a, entre otras acciones de personal, la designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembros de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;



Con los vistos de la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General; y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057 y el artículo 11° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Ampliación de Designación temporal**

Ampliar, con eficacia anticipada al 25 de enero de 2021 la designación temporal, en las funciones de Administrador Local de Agua San Juan, al Ing. Eduardo Luis Capillo Caldas, en adición a las funciones de su contrato administrativo de servicios suscrito con esta Autoridad, y en tanto subsista la incapacidad temporal para el trabajo por problemas de salud del titular.

**Artículo 2°.- Notificación**

Notificar la presente Resolución Jefatural a los interesados, y a la Unidad de Recursos Humanos.

**Artículo 3°.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web de la institución: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese, y comuníquese,



  
**ROBERTO SALAZAR GONZALES**  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua

